



Resolución **Directoral** N.º **2607** -2022- **GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN**

14 DIC. 2022

Visto el Plan de Formación en Competencia Digital Docente para la Instituciones Educativas del Programa Educación Digital en el marco de la Alianza de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Telefónica del Perú y la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 14º del capítulo II sobre los derechos sociales y económicos dice: la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en su artículo 13 referido a la calidad de la educación y los factores que interactúan para el logro de dicha calidad establece en el inciso e) plantea una carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño y en el inciso g) Investigación e innovación educativas.

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobada con Resolución Ministerial N° 0062-2013-ED y su Reglamento de Ley aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED en su artículo 8 sobre la Gestión de la formación en servicio, establece que la gestión de la formación en servicio es normada por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Formación y

Capacitación Permanente. Su organización y gestión la realiza con los gobiernos regionales, locales y las instituciones educativas.

Que, en el Marco del Buen Desempeño Docente, aprobado con Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED se plantea los dominios, competencias y desempeños para mejorar la práctica docente y guiar el aprendizaje de los estudiantes. El dominio 4 plantea el Desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente; en la competencia 8 destaca el desempeño Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 474-2022-MINEDU, del 30 de noviembre de 2022, se aprobó las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" y el numeral 8.6 norma el Fortalecimiento para el desarrollo de la competencia transversal: Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC.

Que, en el marco de la Alianza de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Telefónica y la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, consta en el quinto punto, literal f) Promover el desarrollo y difusión de iniciativas relevantes a favor del aprovechamiento de las TIC para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, realizadas por ambas partes.

Que, existiendo la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín sobre el Plan de Formación en Competencia Digital Docente para la Instituciones Educativas del Programa Educación Digital.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Formación en Competencia Digital Docente para la Instituciones Educativas del Programa Educación Digital-2022, organizado y promovido en el marco de la Alianza de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Telefónica y la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, propuesta formativa que busca la formación continua en competencias digitales y estrategias de intervención haciendo uso pedagógico de las tecnologías digitales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR, la focalización de Instituciones Educativas de Educación Primaria y Educación secundaria de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín para la implementación de las acciones formativas como talleres, actividades virtuales y de aplicación contempladas en el Plan de Formación en Competencia Digital Docente para la Instituciones Educativas del Programa Educación Digital-2022.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
0004 TUPAC AMARU	1		1
0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO	1	1	2
0032	1	1	2
0094	1		1
0655 JOSE ENRIQUE CELIS BARDALES	1		1
0657	1		1
0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	1		1
0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS	1		1
0750 ELSA PEREA FLORES	1		1
ANGEL CUSTODIO GARCIA RAMIREZ	1	1	2
JOSE ANTONIO RAMIREZ AREVALO	1		1
MIGUEL CHUQUISENGO RAMIREZ	1		1
0352	1		1
Total general	13	3	16

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, con copia de la presente Resolución, al área de Gestión Pedagógica y Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. MILTON AVIDON FLORES
 Director De Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 San Martín – Tarapoto

MAF/DPS.III
 EGC/AGP
 MMAR/EES